AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-004-2025

EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PROCEDE A LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MS-SAMC-004-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR EL TASAJO, ENTRE LAS VEREDAS SAN ISIDRO Y SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ"

1. Nombre y Dirección. Alcaldía de Santana Boyacá, Correo Electrónico: **secretariaplaneacion@santana-boyaca.gov.co** y/o radicarlos en la Dirección de correspondencia: Calle 4 No. 4-04 Edificio Municipal Santana-Boyacá-Colombia, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SECOPII.

2. Objeto del contrato a celebrar: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR EL TASAJO, ENTRE LAS VEREDAS SAN ISIDRO Y SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ".

3. Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**,** establece:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo." (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).*

4. Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 establece;

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.". (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

5. Que dentro del término señalado en el cronograma se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES NACIONAL dentro del proceso de contratación, de parte de las siguientes personas:

ITM	TIPO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	DATOS DE UBICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Solicitud MIPYME Nacional	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S N.I.T: 900868183 1 RL. JAIME EDUARDO GUTIÉRREZ OCAMPO CC No. 80.421.632	DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL: PDICUMBRE@GMAIL.COM DIRECCION COMERCIAL: CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. EMAIL COMERCIAL: PDICUMBRE@GMAIL.COM	CUMPLE
2	Solicitud MIPYME Nacional	ISSACON SAS Nit: 900408874 8 RL. Ronald Camilo Prada Ulloa CC No. 74328991	Dirección del domicilio principal: Carrera 56 153 15 Torre 1 Oficina 202 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: issaconsas@gmail.com Teléfono comercial 1: 3001636465 Teléfono comercial 2: 3106423849 Teléfono comercial 3: 3118343538	CUMPLE

6. Que atendiendo a que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la ley para la limitación a MIPYMES NACIONALES se procede a **LIMITAR** el proceso de Contratación de

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MS-SAMC-004-2025 **CUYO OBJETO ES:** "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR EL TASAJO, ENTRE LAS VEREDAS SAN ISIDRO Y SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ".

Por lo anterior, podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura que cumplan los requisitos establecidos para las MIPYMES nacionales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que acrediten la capacidad jurídica y demás requisitos de participación señalados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso expedidos por el Municipio de Santana (Boyacá).

Santana Boyacá, veintisiete (27) de noviembre de 2025.

En constancia de lo anterior

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANA BOYACÁ